

**MENDOZA, 13 AGO 2015**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA – FIN: 19744/2015, en la que el Dr. Jorge Eduardo NUÑEZ Mc LEOD, solicita autorización para hacer uso de licencia, con goce de haberes, del 22 al 24 de julio del año 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de junio del año 2015, el mencionado profesional solicitó al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Dirección de Vinculación Tecnológica autorización para realizar asesorías remuneradas, establecidas en Resoluciones Nros. 1093/2007 y 1873/2011.

Que el Dr. NUÑEZ Mc LEOD fue contratado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria como Miembro integrante de la Comisión de Evaluación Externa para la Universidad del Norte “Santo Tomás de Aquino” (UNSTA), para realizar tareas de OCHENTA (80) horas de labor por las que percibirá un total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500.-) facturadas a la Fundación CONICET.

Que a fs 2, la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial informa que no hay objeciones que formular a lo solicitado, ya que no se verán afectadas sus actividades docentes.

Lo establecido en el Artículo 50º - Inciso 1 – e) del Decreto Nacional N° 1246/2015 “Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, conjuntamente con el Anexo de Docentes Preuniversitarios”.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Tener por concedida la licencia, con goce de haberes, del Dr. Jorge Eduardo NUÑEZ Mc LEOD (Legajo 21.382), del 22 al 24 de julio del año 2015, a los efectos de que cumpla con las tareas contratadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria que se mencionan en los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

**RESOLUCIÓN – FI N° 332 / 15**